PBS/LCO/15/2012

"Contrato de Construcción del Bloque 7 segunda etapa – Construcción de Laboratorio de Suelo y Hormigón FIUNI"- LCO 09/2012-Lote II

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil doce, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U. N. I.), representada por el Rector de la Universidad Nacional de Itapúa, **Ing. Hildegardo González** con Cédula de Identidad N° 367.467 y refrendado por el Secretario General, **Abog. Néstor Ibáñez** con Cédula de Identidad N° 1.469.480, quienes constituyen domicilio en Abog. Lorenzo Zacarías c/ Ruta Nº 1 Km. 2,5 – Barrio Ka'aguy Rory de esta ciudad, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, Hilda Patricia Cáceres Santa Cruz representante de la Empresa San Blas Construcciones S.R.L con Cédula de Identidad N° 3.196.480 y RUC 80054285-1, quien constituye domicilio en Lomas Valentinas Nº 577 casi 14 de Mayo – Edificio Moriya, de la ciudad de Encarnación, en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Construcción del Bloque 7 segunda etapa – Construcción de Laboratorio de Suelo y Hormigón FIUNI"-Lote II** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"Construcción del Bloque 7 segunda etapa – Construcción de Laboratorio de Suelo y Hormigón FIUNI"-Lote II.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Generales y Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios adjudicadas;
(e) Especificaciones Técnicas y Planos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será consultado con la Fiscalización.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Tipo 2, Prog. 01, SGOG 520, FF 10; Tipo 2, Prog. 01, SGOG 520, FF 30** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **178.788.630** Gs. (Guaraníes Ciento Setenta y ocho millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2012, para la **"Construcción del Bloque 7 segunda etapa – Construcción de Laboratorio de Suelo y Hormigón FIUNI"-Lote II**, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U. N. I.), según resolución N° REC N° 30/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución REC/UOC N° 20/2012 de fecha ocho de mayo de 2012, dictamen del comité de evaluaciones N° 28/2012 de fecha cuatro de mayo de 2012 y el cuadro de adjudicación que se detalla a continuación:.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA.

SEDE: Encarnación.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Adjudicado: San Blas Construcciones S.R.L.

Planilla de Resumen.

OBRA: LOTE II: Construcción de Laboratorio de Suelo y Hormigón FIUNI.

Item	Códigos	Descripción	Un.	Cant.	P.Unitario	P.Total
		FF 30				**117.543.800**
		Construcción de Laboratorios.				
1	72131601-002	Preparación de Obra.	gl.	1	2.475.500	**2.475.500**
2	72131601-002	Preparación de Obra. Movimiento de suelo.	gl.	1	1.655.000	**1.655.000**
3	72131601-003	Cimiento.	gl.	1	3.640.000	**3.640.000**
4	72131601-004	Estructuras de H° A°:	gl.	1	6.410.000	**6.410.000**
5	72131601-005	Mampostería.	gl.	1	22.188.700	**22.188.700**
6	72131601-006	Aislación	gl.	1	1.237.000	**1.237.000**
7	72131601-009	Pisos	gl.	1	18.018.000	**18.018.000**
8	72131601-007	Cubierta.	gl.	1	50.644.600	**50.644.600**
9	72131601-010	Aberturas metálicas.	gl.	1	11.275.000	**11.275.000**
		FF 10				**61.244.830**
10	72131601-008	Revoques.	gl.	1	12.466.330	**12.466.330**
11	72131601-010	Aberturas de madera.	gl.	1	2.655.000	**2.655.000**
12	72131601-012	Pinturas.	gl.	1	9.132.000	**9.132.000**

13	72131601-001	Instalación Eléctrica.	gl.	1	23.371.000	**23.371.000**
14	72131601-011	Instalación Sanitaria.	gl.	1	13.620.500	**13.620.500**
		Total Presupuesto LOTE II (IVA Incluido)				**178.788.630**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA.
SEDE: Encarnación.
Planilla discriminada por rubros.
OBRA: LOTE II: Construcción de Laboratorio de Suelo y Hormigón FIUNI.

Item	Códigos	Descripción	Un.	Cant.	P.Unitario	P.Total
		FF 30				**117.543.800**
		Construcción de Laboratorios.				
1	72131601-002	Preparación de Obra.				
1.1		Obrador e instalaciones provisorias	gl.	1	250.000	250.000
1.2		Cartel de obra	gl.	1	200.000	200.000
1.3		Retiro de empedrado existente	m2	67	6.000	402.000
1.4		Retiro de piso de baldosones de Hº 0,40x0,40 m.	m2	18	3.500	63.000
1.5		Retiro de techo existente (chapa de cinc y estructuras metálicas)	m2	134	7.000	938.000
1.6		Replanteo de obra	m2	135	3.500	472.500
1.7		Limpieza de terreno y retiro de escombros.	gl.	1	150.000	150.000
2	72131601-002	Preparación de Obra. Movimiento de suelo.				
2.1		Excavación para cimiento de Po. Bo.	m3	19	30.000	570.000
2.2		Relleno y compactación de suelo	m3	31	35.000	1.085.000
3	72131601-003	Cimiento.				
3.1		Base de Po. Bo. Colocada de 0,40x0,60 m.	m3	14	260.000	3.640.000
4	72131601-004	Estructuras de H° A°:				
4.1		Encadenado superior 13x20 cm, armadura inferior 2 Ø 10 mm y armadura superior 2 Ø 8 mm.. Estribos de Ø 6 mm c/ 12cm.	m3	2,18	1.100.000	2.398.000
4.2		Envarillado sobre aberturas 2 Ø 8 mm con mortero 1:3	ml	48	17.000	816.000
4.3		Envarillado de mamposterías de elevación 2 Ø 8mm con mortero 1:3 c/ 1 m.	ml	188	17.000	3.196.000
5	72131601-005	Mampostería.				

5.1		Mampostería de nivelación de ladrillo común esp: 0,30 m.	m2	20	93.500	1.870.000
5.2		De ladrillo cerámico común esp. 0,15m	m2	5	46.500	232.500
5.3		Mampostería de ladrillos de 6 agujeros vistos 0,15 m	m2	244	69.900	17.055.600
5.4		De ladrillos huecos de 6 agujeros 0,15 m.	m2	59	36.900	2.177.100
5.5		Canal de desagüe a cielo abierto de ladrillos comunes según diseño	ml	15	56.900	853.500
6	72131601-006	Aislación				
6.1		Aislación horizontal de mampostería.	m2	42	18.500	777.000
6.2		Aislación vertical de mampostería.	m2	40	11.500	460.000
7	72131601-009	Pisos				
7.1		Contrapiso de Hº de cascotes sobre suelo natural compactado esp: 10 cm	m2	156	23.000	3.588.000
7.2		Piso de baldosa calcárea 20x20 cm.	m2	135	49.900	6.736.500
7.3		Zócalo calcáreo.	ml	135	35.500	4.792.500
7.4		Zócalo de granito reconstituido color gris para mesada	ml	12	48.000	576.000
7.5		Piso de baldosones de Hº 0,40x0,40 m con contrapiso 10 cm.	m2	31	75.000	2.325.000
8	72131601-007	Cubierta.				
8.1		Aislación hidrófuga con membrana termohidrófuga de espuma de polietileno expandido aluminizada 1 cm. Una cara	m2	147	49.900	7.335.300
8.2		Canaleta de chapa doblada desarrollo 40 cm	ml	19	46.700	887.300
8.3		Caños de bajada de chapa doblada.	ml	10	46.700	467.000
8.4		Babeta de chapa doblada.	ml	31	45.000	1.395.000
8.5		Cenefa de chapa doblada Nº 24 (incluye elemento de fijación)	m2	12	72.500	870.000
8.6		Cielorraso de pvc suspendido con estructura de caños cuadrados 20 x 20 metálicos, incluye cornisa	m2	147	50.000	7.350.000
8.7		Techo de chapa de cinc ondulada Nº 27 sobre estructura de perfiles metálicos reticulados s/diseño y especificaciones	m2	147	220.000	32.340.000
9	72131601-010	Aberturas metálicas.				
9.1		Puerta metálica de chapa doblada de 1,40 x 2,10 m según diseño.	un	3	975.000	2.925.000
9.2		Ventana tipo balancín de 2,20x1,20 m.	un	5	795.000	3.975.000

9.3		Ventana tipo balancín de 1,40x1,20 m.	un	4	500.000	2.000.000
9.4		Ventana tipo balancín de 0,60x0,40m.	un	1	75.000	75.000
9.5		Vidrios incoloros tipo inglés esp: 4 mm.	m2	23	100.000	2.300.000
		FF 10				**61.244.830**
10	72131601-008	Revoques.				
10.1		Revoque interior de mampostería a dos capas (grueso + fino).	m2	386	28.000	10.808.000
10.2		Revoque de encadenado superior (grueso + fino).	m2	34	29.000	986.000
10.3		Revoque de mochetas en puertas y ventanas esp: 23cm	ml	81	8.300	672.330
11	72131601-010	Aberturas de madera.				
11.1		Puerta placa de cedro de 0,90 c/marco de lapacho 2"x6" y c/ contramarco (incluye herrajes y cerradura tipo manija y tambor)	un	2	585.000	1.170.000
11.2		Puerta tablero de cedro de 0,90 c/marco de lapacho 2"x6" y c/ contramarco (incluye herrajes y cerradura tipo manija y tambor)	un	1	900.000	900.000
11.3		Puerta placa de cedro de 0,80 c/marco de lapacho 2"x6" y c/ contramarco (incluye herrajes y cerradura tipo manija y tambor)	un	1	585.000	585.000
12	72131601-012	Pinturas.				
12.1		Interiores al látex color preparado(en latas de 18 lt).	m2	402	12.500	5.025.000
12.2		Ladrillos vistos con impermeabilizantes.	m2	155	7.500	1.162.500
12.3		Ladrillos con pintura asfáltica.	m2	70	15.500	1.085.000
12.4		Mochetas en puertas y ventanas.	ml	81	3.500	283.500
		De aberturas de madera al barniz sintético :				
12.5		- de 0,90 m. c/ marco	un	3	50.000	150.000
12.6		- de 0,80 m. c/ marco	un	1	50.000	50.000
		De aberturas metálicas con pintura sintética :				
12.7		- de 2,20 x 1,20 m.	un	5	63.500	317.500
12.8		- de 1,40 x 1,20 m.	un	4	45.000	180.000
12.9		- de 0,60 x 0,40 m.	un	1	25.000	25.000
12.10		De canaleta y bajadas de chapa galvanizada con pintura sintética	ml	29	19.500	565.500
12.11		De cenefa con base antióxido y terminación al esmalte sintético a 2 manos	m2	12	24.000	288.000
13	72131601-001	Instalación Eléctrica.				

13.1		Registro de 40X40 cm de Tablero a Tablero cada 15 mts en 2 caños de 50 mm de PVC.	un	7	120.000	840.000
13.2		Tablero metálico de embutir para 1 llave de corte total con barra de distribución RST Y Neutro a tierra; para 36 llaves TM	un.	1	625.000	625.000
13.3		Artefacto fluorescente 2 * 40 w. con reactancia electrónica y capacitor para corregir factor de potencia	un.	12	67.000	804.000
13.4		Artefacto fluorescente 4 * 40 w. con reactancia electrónica y capacitor para corregir factor de potencia	un.	18	125.000	2.250.000
13.5		Cable de 3 * 25 + 1 * 16 mm2 tipo NYY	ml	100	77.000	7.700.000
13.6		Cable multifilar de 6 mm2	ml	600	3.000	1.800.000
13.7		Cable multifilar de 4 mm2	ml	800	2.000	1.600.000
13.8		Cable multifilar de 2 mm2	ml	800	1.000	800.000
13.9		Cable UTP	ml	305	1.700	518.500
13.10		Cable de 4 par	ml	200	2.250	450.000
13.11		Cable de 1 par	ml	200	900	180.000
13.12		Caja de llave rectangular	un	70	2.500	175.000
13.13		Caja de llave hexagonal	un	60	250	15.000
13.14		Tomacorriente monofásica con puesta a tierra	un	25	11.500	287.500
13.15		Tomacorriente doble con puesta a tierra	un	10	15.000	150.000
13.16		Tomacorriente trifásico.	un	3	9.000	27.000
13.17		Tomacorriente p/ telefonía RJ11	un	4	11.500	46.000
13.18		Tomacorriente p/ Internet RJ45	un	4	335.000	1.340.000
13.19		Boca p/ AA con llave bipolar en dependencia y llave TM en el Tablero	un	4	28.500	114.000
13.20		Ventilador de techo	un	12	240.000	2.880.000
13.21		Llave de 1 punto y una toma	un	4	11.500	46.000
13.22		Llave de 2 puntos y una toma	un	2	15.000	30.000
13.23		Llave de 25 A	un	4	6.500	26.000
13.24		Llave de 16 A	un	12	6.500	78.000
13.25		Llave de 3x16 A	un	3	20.000	60.000
13.26		Llave de 3x50 A	un	2	24.500	49.000
13.27		Electroducto PVC de 1"	gl.	1	155.000	155.000
13.28		Electroducto PVC de 3/4"	gl.	1	125.000	125.000
13.29		Ducto para teléfono	gl.	1	100.000	100.000
13.30		Ducto para informática	gl.	1	100.000	100.000
14	72131601-011	Instalación Sanitaria				
		Instalación de agua corriente				

14.1		Distribución de agua corriente desde red hasta artefactos sanitarios y canillas de servicio caños de pvc 3/4"(incluye accesorios y trabajos de albañilería).	gl.	1	600.000	600.000
14.2		Provisión e Instalación de llave de paso 3/4"	un	2	85.000	170.000
14.3		Instalación para pileta de servicio	un	1	205.000	205.000
14.4		Instalación para inodoro con cisterna alta	un	1	260.000	260.000
14.5		Provisión y colocación de artefactos sanitarios (incluye inodoro blanco cisterna alta, lavatorio tipo pedestal mediano, grifo, jabonera, portarrollos, toallero y sus accesorios correspondientes).	un	1	790.000	790.000
14.6		Provisión e instalación de pileta de servicio de acero inoxidable 2 bachas 1,20m	un	1	395.000	395.000
14.7		Provisión y colocación de grifería cuello cisne móvil para pileta de servicio	un	1	65.000	65.000
14.8		Revestimiento de azulejos color con guarda 15x15cm.(para baño)	m2	12	57.500	690.000
14.9		Mesada de granito reconstituido color gris esp. 5cm	m3	5,30	490.000	2.597.000
14.10		Revestimiento de azulejo cerámico 15x15cm color blanco juntas de mortero de cemento blanco para mesada.	m2	12	57.000	684.000
14.11		Provisión y colocación de cañerías pvc 250mm para alta presión (incluye accesorios). Tramo subterráneo	ml	40	57.000	2.280.000
14.12		Tubería de H° G° de 2 1/2" con accesorios. Galvanizados. Incluye llave para conexión a puente de empalme.	ml	14	36.000	504.000
14.13		Provisión y colocación de boca hidrante, incluye: cajas para hidrantes metálicos 45x60cm c/ puertas de vidrio, llave de paso y manguera de 25m. roscas y pico aspersor	un	1	1.400.000	1.400.000
		Desagüe cloacal				
14.14		Provisión y colocación de cañerías pvc 100mm (incluye accesorios)	ml	21	13.500	283.500
14.15		Provisión y colocación de cañerías pvc 75mm para ventilación (incluye accesorios)	ml	6	19.500	117.000
14.16		Provisión y colocación de cañerías pvc 50mm (incluye accesorios)	ml	9	10.500	94.500
14.17		Provisión y colocación de cañerías pvc 40mm (incluye accesorios)	ml	3	9.000	27.000

14.18		Provisión y colocación de rejilla de piso sifonada 0,15x0,15 m (incluye accesorios)	un	2	45.500	91.000
14.19		Sifón para pileta de servicio	un	1	45.500	45.500
14.20		Cámara de Inspección 40x40cm de mampostería de ladrillo común 0,15m interior revoque hidrófugo con rejilla metálica.	un	2	200.000	400.000
14.21		Cámara séptica 2,00 x 1,70 x 1,50 m.	un	1	1.400.000	1.400.000
14.22		Rejilla de piso de 0,30x0,30 m. Desagüe pluvial.	un	3	120.000	360.000
14.23		Cañería de PVC 100 mm. Desagüe pluvial	ml	12	13.500	162.000
Total Presupuesto LOTE II (IVA Incluido)						**178.788.630**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 16 de mayo hasta el 16 de octubre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL CONTRATISTA**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de Gs **178.788.630 - (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y que el compromiso u obligación de pago por parte de **LA UNIVERSIDAD** será exclusivamente por los bienes y/o servicios ejecutados efectivamente y medidos según las planillas de certificados, entregados a satisfacción.

Asimismo, se establece los precios de las obras, conforme a la oferta, la que es aceptada por **LA UNIVERSIDAD**, el cual se halla expresado en el Anexo Planilla de Adjudicación que forma parte del presente Contrato.

Del monto de cada pago al contratista, se deducirá 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la ley N° 2051/03 así como las demás deducciones previstas por ley.

El Banco y número de cuenta, del CONTRATISTA, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itapúa saeca con Cta. Cte. 100-8006928

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL CONTRATISTA, a partir de la firma del Contrato y una vez recibido el anticipo se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA UNIVERSIDAD**, a realizar las construcciones concedidas y a realizar como lo estipule **LA UNIVERSIDAD**.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa de la Universidad Nacional de Itapúa posteriormente a la recepción de las construcciones requeridas y a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**; el cual deberá estar acompañado de la orden emanada por la Universidad Nacional de Itapúa y la factura correspondiente.

Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes. Una vez recepcionadas las construcciones, la Universidad Nacional de Itapúa realizará el pago de los mismos conforme al plan financiero estructurado y la disponibilidad presupuestaria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es a partir de la firma del Acta de Inicio, noventa (90) días calendario.

El Contratista tiene pleno conocimiento de las condiciones de obra y en la oferta se contemplan todas las previsiones para la correcta ejecución de la misma.

9. PORCENTAJE DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

Se otorgará un anticipo del 30% del monto ofertado dentro de los diez días de la firma del contrato y los pagos de obra serán conforme a certificados mensuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA UNIVERSIDAD y **EL CONTRATISTA** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.

Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producido interrupción en la ejecución del Contrato y que se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, insurrecciones o destrucciones:
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Inclemencia del tiempo.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello, anexado a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por **EL CONTRATISTA**, así como las pruebas por ella ofrecida, deberán ser apreciadas por el órgano administrador, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a la firma en su domicilio comercial dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, **LA UNIVERSIDAD** hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna a **EL CONTRATISTA.**

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** presenta una **GARANTÍA** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del mismo, emitido a favor de **LA UNIVERSIDAD**, cuya vigencia será de (120) ciento veinte días. Asimismo, **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar la extensión de la vigencia de la **GARANTÍA** por el plazo que la misma indique.

En caso que **EL CONTRATISTA** no dé estricto cumplimiento a cualquiera de sus obligaciones contractuales, **LA UNIVERSIDAD** hará efectiva en forma inmediata la **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, con la sola presentación de la misma ante la entidad fiadora.

11. MULTAS

LA UNIVERSIDAD, a través de la Dirección Administrativa, tendrá la facultad de aplicar a **LA CONTRATISTA**, una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la realización de las obras adjudicadas imputables a **LA CONTRATISTA**, el mismo deberá abonar una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) diario sobre el valor de las obras en que se haya producido el atraso.

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS

El conjunto de obras a ejecutar comprende la **"Construcción del Bloque 7 segunda etapa – Construcción de Laboratorio de Suelo y Hormigón FIUNI"- Lote II.**

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

<u>TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS</u>

1. Los contratos terminarán:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por mutuo acuerdo de las partes;

c. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. por decisión unilateral de **LA CONVOCANTE**, en caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**; por muerte de **EL CONTRATISTA** persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal

y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las convocantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

2. Terminación por mutuo acuerdo
   Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
   Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Convocante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Por causas imputables a **EL CONTRATISTA.**
   LA UNIVERSIDAD podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

   a. por incumplimiento de **EL CONTRATISTA;**
   b. por quiebra o insolvencia de **EL CONTRATISTA;**
   c. cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
   d. por suspensión de los trabajos, imputable a **EL CONTRATISTA**, por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
   e. por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
   f. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
   g. en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA UNIVERSIDAD iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a **EL CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2. Por causas imputables a **LA UNIVERSIDAD**
   EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días calendario;
b. por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días calendario, dispuestos por LA UNIVERSIDAD, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c. cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que EL **CONTRATISTA** lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, LAS PARTES someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para LAS PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando LAS PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, LAS PARTES establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay".

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por doce páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

.....
ABOG. NESTOR IBAÑEZ
SECRETARIO GENERAL

.....
ING. HILDEGARDO GONZÁLEZ
RECTOR

.....
Hilda Patricia Cáceres Santa Cruz
Contratista
C.I.Nº 3.196.480